

CORREO CONSTITUCIONAL,  
LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL  
DE PALMA.

Sta. Teresa de Jesus, fundadora.

Ha salido el sol á las 6 horas y 29 minutos. Y se pondrá á las 5 y 31 minutos.

CÓRTESES.

Concluye la Sesion del 20 setiembre,

Contestó acerca de algunos hechos citados por el señor Vargas Ponce, y dijo entre otras cosas, que si adoptándose el dictamen de la comision, llegase á verificarse que alguno de dichos emigrados fuese nombrado para diputado en córtes, que era lo que al señor García Page le habia parecido intolerable, no habria tanto que temer ni sospechar de su conducta, como de la de otros españoles, que habiendo perseguido y atacado directamente el sistema constitucional podian alcanzar la misma representacion, estando como están en la plenitud de sus derechos. Por lo mismo, y no pudiéndose entrar en calificaciones particulares, y habiendo muchos, acaso el mayor número, entre los emigrados, que se comprometieron mas por error, que por ideas criminales, era su parecer debia adoptarse una regla general sin excepciones, tal como la que presentaba la comision.—Otro señor diputado habló en el mismo sentido; y el señor Cepero pronunció un largo discurso sobre la necesidad y utilidad de adoptarse el dictamen de dicha comision. Este es el momento, dijo, de adoptar dicha medida, ó no puede haberlo nunca: esto es lo que se ha hecho por todas las naciones de Europa, y esto es lo que ejecutó la España á principios del siglo último, bajo un gobierno que no siendo representativo, no habia proclamado los principios liberales y generosos que nosotros debemos justificar con los hechos &c.—El señor Gasco manifestó las razones que así el como los otros dos Sres. de la comision habian tenido para dar su voto particular diciendo entre otras cosas, que si por creerse imposible la calificación de todos los hechos y de todas las personas de quienes se trataba respecto de su conducta pasada, se habia creido conveniente la disposicion general que se proponia, no habia la misma dificultad para calificar su conducta sucesiva, y poder concederles los derechos de ciudadanos, si llegaban á hacerse dignos de ellos, &c.—El Sr. Cuesta habló en favor del dictamen de la mayoría de la comision, y despues de desenvolver varias doctrinas de publicistas, concluyó diciendo, que respecto de los

jueces, magistrados, y demas empleados ó funcionarios públicos, no solo la humanidad y la política aconsejaban, que se les volviesen aquellos derechos, sino que podian exigirlos en rigorosa justicia, así como el pueblo debió exigir de ellos, que permaneciesen firmes en sus puestos para contener el desorden, y minorar los males de la invasion, y en cuanto á los demas que siguieron aquel partido, no cabia duda en política de ser llegado ya el dia, en que debia concederse la amnistia que proponia la comision.—El señor Romero Alpuente manifestó en su discurso las mismas ideas: dijo que la opinion pública no era tan contraria acia los llamados afrancesados, como por algunos de los señores preopinantes se habia espuesto, siendo buena prueba la multitud de ellos, que existen esparcidos por la península sin que nadie los incomode ni insulte: que estos españoles con la ciudadanía pueden ser útiles, y sin ella perjudiciales á la nacion, porque no son por cierto gentes desprovistas de sentido hasta el punto de no percibir la fuerza de lo que es el honor en un estado; conocen bien todo su valor y los males que atrae la humillacion y el desprecio. Tenemos aquí, añadió, que negándoles la ciudadanía se les hace uno de los mayores males que pueden sufrirse en la sociedad ¿y por qué? por haber seguido la causa del usurpador; pero ¿la siguieron todos por unos mismos principios? Yo sé de muchos, de los principales de ellos, que eran tan buenos como los mejores españoles; y ¿se quiere que vengan ahora como criminales unos hombres de cuyas intenciones no puede dudarse? Supongamos, y así es, que hubo algunos que fueron criminales; pero sobre este supuesto se camina siempre cuando se concede una amnistia; y así á mi ver no hay medio entre estos dos extremos; ó no vengan, y los que hay salgan á docientas mil leguas, rigor á que no son acredores de ninguna manera, ó si vuelven que sea con los honores que hacen parte de la vida en la sociedad &c.

Se suspendió la discusion hasta mañana, y se levantó la sesion á las tres.

Sesion del 21.

Abierta á las diez y media, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.—El Sr. ministro de hacienda

remite 200 ejemplares del decreto sobre el reconocimiento de la deuda de Holanda. Archívense.—Entró á jurar y tomó asiento el señor diputado suplente por Burgos, D. Juan de la Madrid.—El señor secretario de Hacienda remite el expediente promovido por doña Maria Puig, viuda del administrador general que fué de la lotería de Zaragoza, sobre que se le perdonen 20,143 rs. y 16 mrs. en que fué alcanzado su marido. Por el mismo una representacion de la diputacion provincial de Granada, que apoya la solicitud de varios comerciantes de Málaga, sobre abolicion de algunos derechos que se les exigen en aquellos puertos por la compañía de navegacion del Guadalquivir. A la comision de hacienda.—El señor secretario de la gobernacion de ultramar hizo presente, que habiéndose nombrado protomédico al Dr. Piñeda, en consecuencia de la resolucion de las córtes extraordinarias de 26 de setiembre de 1812; comunicándose el nombramiento al consejo de estado para que le despachase el título previo el pago de derechos, dice el consejo no estar autorizado, y lo pasa á las córtes para la resolucion conveniente. A la primera de legislacion.

El señor ministro de marina remite una esposicion del capitán general del departamento de Cartagena, del gobernador y gefes de aquella plaza, manifestando sus sentimientos patrióticos, con motivo de las ocurrencias del 5 y del 7 en esta córte. Oído con agrado.

El Gefe político de Murcia manifiesta que en 5 de agosto último trasladó á las córtes un informe sobre el canónigo don José Miralles, uno de los 69 diputados firmantes de la representacion de abril de 1814, y enterado ahora mas por menor, manifiesta su buena conducta.—A la comision que entiende en este asunto.

El señor ministro de la gobernacion de la península remite una representacion de la junta gubernativa que fué de Aragon, con el libro de actas, minutas de órdenes y demas papeles de su cargo, para que por ellos se vea la conducta que ha observado para el restablecimiento de la Constitucion.—A la comision que entiende en este asunto. El mismo una esposicion del ayuntamiento de Ecija, manifestando los inconvenientes y ventajas que resultarían si se dividiera el territorio español en 40 ó 50, concluye pidiendo que de la provincia de Sevilla se separe otra cuya capital sea Ecija.—A la de gobierno. Por el mismo una solicitud del ayuntamiento de Rivadeo, pidiendo la abilitacion de aquel puerto. A la de hacienda.

Por el mismo una esposicion de la diputacion provincial de Salamanca, en que reclama que vuelvan á su provincia los pueblos que estaban separados, y que se agreguen al partido de Alcantara. A la de division del territorio español. A la misma una esposicion del ayuntamiento de Fuente Tojar, en que dice que el año 13 fue separado su territorio del de priego; pero habiéndose establecido el sistema constitucional, pide se le vuelva á él.

El señor secretario dijo, que habia varias solicitudes de religiosos sobre su reforma, y que con motivo de haber determinado ayer el congreso que todos los papeles relativos á dicho asunto pasa-

sen á la comision, dudaba si debería ó no dar cuenta de ellas. Mandóse unirlas al expediente, y con este motivo hizo el señor Casaseca la siguiente indicacion: atendiendo á la circunspeccion con que debe mirarse la discusion del proyecto de regulares, pido que se lean todas las representaciones que haya sobre el asunto. El señor presidente dijo, que debiéndose principiar hoy la discusion se podria antes leer las que gustase el señor diputado. La comision de premios, informando sobre la solicitud del presbítero D. Jaime Orduña, manifiesta los buenos servicios de este interesado, y opina que se inserte en su relacion en el diario, con expresion de que han sido gratos, y que ademas se le continúe el sueldo de 18000 reales, hasta que se le confiera una pieza eclesiástica, á cuyo efecto se recomienda al gobierno. El señor Sanchez Salvador se opuso diciendo, que este era un asunto propio del gobierno, por ser él el que estaba enterado de si se hallaban ó no compensados los servicios de este patriota. Se mandó pasar al gobierno.

La comision de salud pública presenta su informe sobre la memoria de D. Baltasar Mellado, relativa á la fiebre amarilla, y despues de hacer el elogio de ella, propone que pase al gobierno. Aprobado.—La comision de cuentas y diputaciones provinciales ha examinado el expediente relativo á la division de partidos de Sanguesa, Estella y otros varios pueblos de Navarra, y conformándose con lo espuesto por la diputacion provincial de Pamplona y por el gobierno, opina se devuelva á este el expediente. Aprobado. La misma comision sobre el expediente relativo á division de partidos en la provincia de Alava, opina que se apraebe lo propuesto por la diputacion provincial, sin acceder á lo solicitado, respecto al pueblo de la Guardia, devolviéndose al gobierno el expediente para que le dé el curso que corresponda. Aprobado.—La comision de infracciones de Constitucion, informando sobre la queja de Manuel Toril, vecino de Villanueva de la Cañada, contra el alcalde de dicho pueblo; dice que estando entendiéndose en el asunto la audiencia territorial, y no habiendo un documento legal que acredite la infraccion, no ha lugar por ahora á determinar. Opúsose á este dictamen un señor diputado, y refirió menudamente las ocurrencias que habian producido la queja. El señor Ochoa dijo que la comision debería haberse limitado á declarar, si ha lugar ó no á la formacion de causa; que en estos expedientes debe poner el congreso gran cuidado, y que debía volver el dictamen á la comision, para que informase si habia ó no lugar á la formacion de causa. El señor Crespo Cantoya, individuo de la comision dijo, que esta habia opinado en aquellos términos, porque la formacion de causa tiene lugar cuando se ha infringido alguna ley, lo que no consta por ningun documento: que despues de haberse seguido los trámites ante los respectivos tribunales, con el testimonio de estos puede acudir á las córtes, que entonces podrán deliberar.

(Se continuará.)

Continúa el artículo de ayer.

¿Es acaso, para apoyar con el ascendiente que ha tenido sobre un pueblo ignorante y sencillo, la justicia de las liberaciones y del poder legislativo? Nada ménos. Para extraviar la opinion, para contrariarla; para presentar á la nacion entera el triste modelo de una insolente y criminal desobediencia; para mostrarse indiferente á cuanto no tenga relacion con sus rentas, sus diezmos, su comodidad, y soñados fueros, concedidos por la estupidez, ó solicitados mañosamente por la intriga, la hipocresia, y el antemoral del beneficio de la religion. Es preciso, sin embargo, y por obsequio á la justicia, segregar del número que constituye al clero á algunos de sus individuos, que en bastante número reconocen estas verdades, las proclaman, y en el Congreso mismo de la nacion española han seguido y siguen constantemente el sano partido de la buena fé y la verdad. Llor y prez eterno á tan dignos como apreciados eclesiásticos! No es de ellos de quien yo hablo: lo hágo solo de los que deben conocer que su desmedida ambicion no está apoyada en ningun principio de derecho divino. ¿Les fue por este señalada la cuota de los diezmos? ¿Se les eximió por él de la autoridad civil ó real? ¿Son de institucion divina las catedrales, canongías, arcedianatos, y otras dignidades que solo parecen creadas para fomentar la vanidad y altivez tan ajenas del sacerdocio, en que deben sobresalir la humildad y la moderacion? Cuando el Señor dijo á sus discipulos; *Euntes in universum mundum, predicate evangelium omni creature* &c. ¿les mandó que fuesen á ser canónigos y ocupar una silla en un coro, para recibir por este fatigosísimo trabajo, tres, cuatro, seis, veinte, ó treinta mil ducados? Cuando el Ser de bondad y de justicia exortaba á la obediencia que piden las autoridades legítimas, diciendo: *Per me reges regnant et legum conditores justa decernunt*, ¿excluyó, por ventura, de esta obligacion al estado eclesiástico y religioso? Los fueros, prerogativas, derechos, ventas y beneficios que disfruta el clero en España y toda la cristiandad, conocen otro origen que el de las concesiones ó privilegios con que la soberania temporal de los principes, por sí, ó por convenciones hechas con la silla pontifica, ha querido ensalzar y remunerar á los eclesiásticos que, haciéndose dignos de estas consideraciones, eran lo que debian ser, y no lo que comunmente son? ¿A qué, pues, querer disputar ahora á la potestad que le conce-

dió el derecho de quitar ó reformar, segun lo exijan las circunstancias, lo mismo que dió porque pudo darlo? ¿A que el defender á sangre y fuego la propiedad de unos derechos precarios de exención, temporalidades, diezmos, y otros, de cuya concesion hemos visto los mas repetidos abusos? El vergonzoso establecimiento del sanguinario tribunal de inquisicion, que de tanta mengua servirá á los principes que le abrieron la entrada en sus dominios, ¿quisieron, por ventura admitirle otros soberanos en los suyos, aun siendo católicos, bien que mas ilustrados ó ménos ilusos? Y cuando la soberania nacional, convencida del error que lo ha consentido hasta nuestro dias, destruye un monumento de infamia y fanatismo, ¿hai mortal sobre la tierra, corporacion tan osada, ministros del Santuario, sacerdotes de un Dios de clemencia, que se atrevan á resistir la mas santa, cristiana y católica de sus resoluciones? ¿Hai quien resista la notoriedad y publicacion del decreto que hace el mayor honor á la religion y su dulce creencia? ¿Hai prelados tan atrevidos que intenten con pastorales vergonzosas, subversivas y necias, seducir á los incautos, sembrando de este modo la cizaña, y la mas terrible guerra que pudieramos temer? ¿Han creido que hai un Gobierno tan apatico é indolente, ó tan poco celoso de la autoridad nacional, que no sabrá marcar con sangre de los delincuentes la circunspecta marcha con que el actual ha emprendido el camino abierto á las glorias de una nacion invicta? Nunca podrá prometerse tal desgracia quien conozca el amor y desvelos que merece á la Regencia de hoi una patria que la ha confiado toda su autoridad para que la sostenga, y en uso de ella descubra al orbe entero el manejo torpe, obscuro, ambicioso y discoloso de los que debieran ser la norma de la humildad, obediencia y moderacion en sus acciones y conducta.

Sangre, amada patria, mia, sangre pide el atentado de los que conspiran contra tí; la sangre solo podra lavar la horrenda culpa de los que han asestado á tu autoridad soberana. Padres de la patria! velad sobre esos obispos, concitadores de una guerra intestina, que insultan el poder con que os hemos revestido: velad sobre esos prelados que hacen un contraste tan extraordinario con otros cuyas mitras serán respetadas del catolicismo, que reconecerá siempre en ellos á los verdaderos pastores de la grei catolica, y á los humildes imitadores de Jesucristo y

sus apóstoles. ! Qué diferencia tan notable entre unos y otros! ;Qué oposicion entre la sabia conducta de estos y la rebelde contumacia de algún metropolitano, cuya historia politica nos presenta un dechado de crímenes y de ignominia, que no hai pincel que pueda bosquejarla sin horror y estremecimiento! ;Harto sabida nos es, por desgracia! Sus baxos officios, su adulacion despreciable, y muchas veces despreciada aun por el ídolo mismo de sus incienso, su rastrea humillacion, y todos los servicios prestados al califa de una envilecida corte, engendraron un monstruo, de quien la patria no debia esperar sino el desprecio de sus soberanas leyes, y la oposicion á la publicacion de un decreto en los templos, capaz de expiar el insulto que se les hacia con la existencia de un tribunal atroz y barbaro. Sí, padres de la patria, mi voz os requiere: no dexeis impune este indisciplinable crimen; de su castigo depende la salvacion nuestra: sin él, pereció la nacion que ha llenado y llena de admiracion al orbe por sus virtudes cívicas: en vano serán entónces vuestros sacrificios, é útiles todos vuestros trabajos en la formacion del mejor de los códigos con que la habeis adelantado muchos siglos: si la falsa piedad, si el miramiento á la dignidad del carácter os sugiriesen un indiscreto indulto, seremos perdidos, y vosotros las primeras victimas inmoladas al furor de la venganza. Es preciso repetirlo: tal indulto seria irremediabilmente el mortífero veneno de la angustiada patria; su salud pide el cauterio de los cancerados miembros que infectan el cuerpo político que la constituye: jamas la nacion sabia disimularos una debilidad tan delincuente como el mismo delito de los que aspiran á sostener la fantasmagórica idea de su privilegiada clase, y la supersticiosa importancia que han querido dar sobre las leyes mismas del Estado. La decrepita ignorancia y el fanatismo deben ya ceder á su impotente senectud: la máscara que las cubria vino á tierra, y descubre al pueblo el hediondo esqueleto de sus solapados vicios. Perezca, sí, perezca ese simulacro del engaño y de la hipocresia; y cuando la España, purgada de tan feos lunares, acabe de consolidar su meditado sistema, continuará acreditando el prudente respeto que la merecen sus dignos eclesiásticos, y la veneracion que siempre ha profesado á una religion santa, justa, y tan pura que no necesita para persuadir sus verdades de los arrimadizos de la supersticion, ni de las farándu-

las con que han querido engalanarla el interes personal, la ambicion, y otras ruines pasiones tan contradictorias á la sencillez del evangelio. (Se continuará.)

## ARTÍCULO COMUNICADO.

### *A la Sociedad Patriótica Balear.*

Los serviles parece han tomado algun vigor con la representacion del general barbudo reimpresa en esta capital á costa de la piedad de los fieles y de la ignorancia de ellos, y repartida gratis á todas las corporaciones frailescas; segun mi opinion es un escrito alarmante, sedicioso y... pero en el dia no es este el asunto ni el argumento de esta carta: se reduce á manifestaros, que habiendo nombrado vosotros por Socios á algunos del Convento de S. Francisco de Paula, y entre ellos á un corista ordenado *in sacris*: ha sido tanto el furor, la impaciencia del Rdo. Sardina el Provincial Seguí que ha arrojado de su celda al referido corista para que los sacrílegos pies de este liberal no profanen la santidad del aposento de este servilote.

Ciudadanos: ¿cual será la moral de estos ancianos Sacerdotes? Si sus máximas tan en público las manifiestan; ¿cual será la doctrina que en secreto darán á los incautos? Hicieron ellos el juramento de guardar la Constitucion, ellos ni saben lo que juraron, apuesto que no la han visto; solo han oido decir, que es incompatible con el despotismo, con la arbitrariedad, y que destierra el fanatismo y la supersticion, y esto basta para que la aborrescan. Las Sociedades arruinarán las obras de los hipócritas.—Es de vosotros con la mayor consideracion.—*El amante de la Constitucion.*

### *Aviso al Público.*

El lunes 16 del corriente empezará la explicacion de la Constitucion Política de la Monarquía Española á cargo del Catedrático interino nombrado por la Diputacion Provincial D. Gabriel Amengual en la Pieza de la Hermandad en el Convento de Sto. Domingo á las seis y media de la tarde y seguirá en todos los lunes y viernes despues de dadas las Oraciones.

### AVISOS.

Todas las diez Cartas, del Pobrecito Holgazan incluso el Testamento, se hallan de venta en la librería de Carbonell.

El 17 del corriente saldrá correo para Mahon y Barcelona.